



Trujillo, 24 de Mayo de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 345-2021-GRLL-GGR/GRSA, el Gerente Regional de Agricultura La Libertad - Unidad ejecutora 100-832- solicita el de desistimiento de ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE RIEGO SANTA ROSA DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE CHEPEN – DEPARTAMENTO DE LA LIBETAD”, CUI N° 2276751, Oficio 0143-2022-2022-GRLL-GGR-GRAG informa el Estado situacional del proyecto CUI N° 276751; Memorando 200-2022-GRLL-GGR que dispone realizar el planteamiento de Modificación Presupuestal NIVEL TIPO 4; Carta N° 084-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED, INFORME N° 004-2022-GORELL-SGED/LCRC, Oficio N° 1181-2022-GRLL-GGR-GRI; Memorando 308-2022-GRLL-GGR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Oficio N° 345-2021-GRLL-GGR/GRSA., el Gerente Regional de Agricultura La Libertad - Unidad ejecutora 100-832- solicita el de desistimiento de ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA





PARA RIEGO DEL CANAL DE RIEGO SANTA ROSA DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE CHEPEN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI N° 2276751 por que según el Informe Técnico N° 004-2021-GRLL/GGR/GRSA/SGDRNIA/JCMC se expusieron deficiencias advertidas en el expediente técnico los cuales no se levantaron por el proyectista;

Que, el Oficio 0143-2022-2022-GRLL-GGR-GRAG; El Gerente Regional de Agricultura, informa el Estado situacional del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE RIEGO SANTA ROSA DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE CHEPEN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI N° 276751, en el que indica que el proyecto se encuentra activo en el Banco de Inversiones y cuenta con PIA en el presente año fiscal asignado a la Unidad Ejecutora 100-832 AGRICULTURA – LA LIBERTAD por un monto de S/7, 725,467.00 soles y figura como Unidad Ejecutora la 001-831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL;

Que, mediante Memorando 200-2022-GRLL-GGR, la Gerencia General Regional dispone que la Gerencia Regional de Infraestructura realice el planteamiento de Modificación Presupuestal NIVEL TIPO 4 con la finalidad de trasladar los recursos de la UE 100-832: REGION LA LIBERTAD-AGRICUTURA hacia la UE 001-831 Sede Central;

Que, mediante carta N° 084-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED se solicita a la Ing. LIDIA CELMIRA RAMIREZ CHACÓN realizar estimación de los costos necesarios para la Reformulación del proyecto en mención para planteamiento de Modificación Presupuestal del nivel tipo 4 A Favor De La UE 001-831: Región La Libertad – Sede Central. Quien con el INFORME N° 004-2022-GORELL-SGED/LCRC remite la estructura de costos propuesta y estima un monto total por Reformulación y supervisión del Expediente Técnico por S/ 436,445.13 (Cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 13/100 soles) e indica que se trata de una infraestructura hidráulica existente, cuya operatividad y mantenimiento data de muchas décadas atrás y evidencia inevitablemente variaciones en el relieve topográfico, producto del movimiento de tierras a nivel de la rasante y sub-rasante del canal, propios del mantenimiento y operación de la infraestructura;

Que, mediante Oficio N° 001181-2022-GRLL-GGR-GRI, la Gerencia de Regional de Infraestructura Alcanza planteamiento de modificación presupuestal del Nivel Tipo 4 (Entre Unidades Ejecutoras) para el traslado de recursos financieros de la inversión con CUI N° 2.276751 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE RIEGO SANTA ROSA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” desde la Unidad Ejecutora 100-832: REGION LA LIBERTAD-AGRICULTURA hacia la Unidad Ejecutora 001-831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL. Por el importe SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S./7, 725,467) distribuidos de la siguiente manera: S/. 436,446.00 para elaboración de





expediente técnico y S/. 7,289,021.00 Para ejecución de obra. En la Fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que , mediante Memorando 308-2022-GRLL-GGR, la Gerencia General Regional DISPONE a la Gerencia Regional de Presupuesto se realice la modificación presupuestal en el nivel funcional programático del Nivel tipo 4 a favor de la Unidad Ejecutora 001-831: Región La Libertad – Sede Central hasta por la suma de S/. 7,725,467.00 para la para ejecución de proyecto de inversión pública con CUI N° 2276751;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/.7, 725,467), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 100-83 AGRICULTURA LA LIBERTAD y será habilitada la Ejecutora 001- 831 REGIÓN LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL, indicadas en los considerandos anteriores;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/.7, 725,467), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:





TITULO	: II EGRESOS		
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	: 05. RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
CATEGORIA PRESUPUESTAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		7,725,467	7,725,467
001-831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL			7,725,467
01 PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS			7,725,467
042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO			7,725,467
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL			
2.276751 DE RIEGO SANTA ROSA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.			7,725,467
6.000001. EXPEDIENTE TECNICO			436,446
10 AGROPECUARIA			436,446
6. GASTO DE CAPITAL			436,446
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			436,446
4.000118. MEJORAMIENTO DE OBRAS DE ARTE DE SISTEMAS DE RIEGO			7,289,021
10 AGROPECUARIA			7,289,021
6. GASTO DE CAPITAL			7,289,021
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			7,289,021
100-832: REGION LA LIBERTAD- AGRICULTURA		7,725,467	
01 PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS		7,725,467	
042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO		7,725,467	
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL			
2.276751 DE RIEGO SANTA ROSA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.		7,725,467	
4.000098. CONSTRUCCION DE RESERVORIO		7,725,467	
10 AGROPECUARIA		7,725,467	
6. GASTO DE CAPITAL		7,725,467	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7,725,467	
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		7,725,467	7,725,467
GASTO DE CAPITAL		7,725,467	7,725,467
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7,725,467	7,725,467
TOTAL PLIEGO =====> SI		7,725,467	7,725,467

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública,





Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas,
Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento
de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de
Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web
institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

